



1. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia: Artículo 322: Santa Fe de Bogotá, capital de la República y del Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.

Ley 448 de 1998: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."

Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

Ley 1753 de 2015: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", determinó en su artículo 133: "Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia."

Conpes 3816 de 2014: Mejora normativa Análisis de impacto.

Decreto 1069 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."

Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."

Decreto Distrital 430 de 2018: "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

Resolución 440 de 2018 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC - Secretaría Jurídica Distrital: "Por la cual se definen los parámetros para publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital y se dictan otras disposiciones."



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

DI-DE-FT-07 V2

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Mejora Normativa, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE desde:

MISIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de Gestión Integral del Riesgo, Seguridad, fortaleciendo la formación Académica orientada a la Investigación Científica e Innovación, con un Talento Humano Comprometido, Humanizado y Competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros Usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

VISIÓN: En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de nuestros usuarios, familia y comunidad.
2. Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. optimizando la atención centrada en los usuarios.
3. Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.
4. Fortalecer la cultura organizacional y el crecimiento del talento humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la implementación del Modelo de Atención en Red.
5. Mantener los niveles de satisfacción de los usuarios, familia y comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del control social a partir del Modelo de Atención en Red.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, promoverá el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica, jurídica, con resultados eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica en un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer lineamientos a partir de los cuales la producción normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, responda a criterios técnicos, claros, oportunos y definidos, atendiendo a un orden metodológico que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, la depuración de la normatividad generada por la Entidad, así como su compilación y el trabajo conjunto de las áreas involucradas en dicho proceso.



5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Mejora Normativa aplica a todos los Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, comprende la producción normativa en la entidad, actos administrativos de contenido general, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico para el sector y la Entidad.

6. DEFINICIONES

Acto Administrativo: Manifestación o declaración emanada de la administración pública en el ejercicio de potestades administrativas, mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados y que queda bajo el del comienzo.

Acto Legislativo: Tipo de ley por la cual el Congreso de la República, mediante un trámite especial puede modificar la Constitución Política.

Análisis de Impacto Normativo: Es una herramienta para la mejora de la regulación mediante la cual se sistematiza y ordena la información importante para valorar el impacto de una iniciativa normativa con el fin de ayudar en el proceso de su aprobación.

Circular: Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa competente, imparte instrucciones o reglamenta el cumplimiento de alguna norma.

Clasificación Jerárquica de las Normas en Colombia:

1. Tratados Internacionales – Constitución Política de Colombia
2. Leyes (Leyes Orgánicas, Leyes Estatutarias, Leyes Marco, Leyes de Facultades)
3. Decretos Legislativos
4. Decretos Presidenciales
5. Actos Administrativos expedidos por autoridades nacionales (Ministerios)
6. Ordenanzas Departamentales
7. Acuerdos Municipales
8. Acuerdo Distritales
9. Actos Administrativos Ordinarios expedidos por autoridades administrativas

Decretos: Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve sobre situaciones generales y abstractas de su competencia.

Inventario Normativo: Es la compilación de normas expedidas por una entidad en un periodo de tiempo definido, esta compilación puede estar ordenada por fechas, materias, expedidor, entre otros.

Jerarquía Normativa: Estructura que le brinda mayor a menor importancia a una norma, es lo que define el rango de una norma.

Ley: Norma que tiene origen en el Congreso de la República que modifica, crea, extingue, limita o suspende, derechos y obligaciones para el cumplimiento de los ciudadanos.

Mejora Normativa: Política que busca implementar herramientas y estándares para la mejora en la producción normativa por parte de las entidades en las áreas de análisis de impacto normativo, gestión de inventario normativo y mecanismo de consulta y transparencia normativa.

Normatividad: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

DI-DE-FT-07 V2

Producción Normativa: Es el proceso adecuado de emisión y revisión de una norma. Es el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializarán gran parte de las decisiones del Estado.

Norma: Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.

Norma social: Parámetros y reglas establecidas como costumbre en una sociedad.

Norma jurídica: Declaración de la voluntad soberana manifestada en la forma prevenida en la Constitución Nacional. El carácter general de las normas jurídicas es mandar, prohibir, permitir o castigar.

Resolución: Acto Administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve situaciones particulares y concretas.

7. DESARROLLO

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad a través de la puesta en marcha de la operación de dimensiones y políticas de gestión y desempeño.

Por lo anterior y mediante la Dimensión de "Gestión con valores para resultados" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fija el propósito de esta dimensión realizando las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

La Política genera el entorno adecuado para la eficiente producción normativa al interior de la entidad, ya sea en términos de recursos físicos como en herramientas de carácter metodológico necesarias para que los funcionarios o colaboradores encargados de la producción normativa desarrollen dicha tarea con criterios y métodos eficaces.

Estas competencias corresponden a: i) Utilización de lenguaje claro, ii) Habilidades en redacción y argumentación jurídica, iii) Fundamentación, comprensión e interpretación del derecho administrativo vigente, iii) Metodología en la elaboración de normas.

Las anteriores competencias, son de carácter enunciativo, de tal forma que pueden ser ampliadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por ello la metodología a aplicar es la relacionada en las siguientes fases:

Fase I: Análisis de Impacto Normativo

Establecer una herramienta, que facilite la toma de decisiones basada en el análisis de las consecuencias, que pudiera llegar a tener una norma en los diferentes ámbitos de aplicación de la misma ya sea económico, social, político, jurídico, etc.

Fase II: Consulta Pública y Transparencia

Garantizar que el proceso de producción normativa este precedido de una etapa de consulta con las diferentes personas o estamentos interesados en dichas normas y que sobre todo puedan o deban aportar en la construcción de las mismas en el marco de la Ley 1712 de 2014.

Fase III: Simplificación Normativa

Depuración de las normas y circulares producidas al interior de la entidad, con el fin de determinar cuáles de estas son obsoletas, contradictorias y cuales están derogadas, así como la definición de directrices para la producción normativa en la entidad a través de lineamientos o guías que deben ser socializados a través de los



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

DI-DE-FT-07 V2

mecanismos establecidos. Así mismo, se propenderá por la simplificación de trámites internos y la supresión de actos administrativos que resultan innecesarios para el adelantamiento de la gestión.

Fase IV: Adopción de buenas prácticas en materia de producción normativa

Hallar buenas prácticas a nivel nacional o internacional en materia de producción normativa, con el fin de identificar y aplicar las mismas al interior de la Entidad.

Fase V: Conformación del Inventario Normativo

Disponer de un repositorio de acceso para los grupos de valor con el compendio de las normas vigentes expedidas por la entidad facilitando el acceso y control de la información para coadyudar en el ejercicio transparente de producción normativa.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A continuación, se describen los niveles de responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento de la Política de Mejora Normativa en la Subred, a partir del enfoque de Líneas de Defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Línea Estratégica: A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

Primera línea de defensa: Líder de Proceso y sus Equipos de Trabajo de la Gestión Jurídica, su rol principal es implementar la Política de Mejora Normativa, efectuar monitoreo al cumplimiento de los lineamientos definidos en la política institucional desde el autocontrol.

Segunda Línea de Defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, responsable de realizar el monitoreo a la implementación de la Política de Mejora Normativa.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

1. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el publicidad y consulta.	Ejercer el control de legalidad al 100% de las normas expedidas por la Entidad.	Porcentaje de normas expedidas con un efectivo control de legalidad en cumplimiento de la Política de Mejora Normativa	Numero de normas con un efectivo control de legalidad /Total de normas expedidas por la entidad * 100	Semestral

R



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

DI-DE-FT-07 V2

2. PUNTO DE CONTROL

Realizar seguimiento y/o evaluación de manera semestral Indicadores del Plan Operativo del proceso.

1. RESPONSABLE

Gestión Jurídica.
Gestión de la Información TIC.
Gestión Documental.

1. CONTROL DE CAMBIOS

Table with 3 columns: VERSIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO. Row 1: V1, Octubre de 2021, Creación, Normativa, Plataforma Estratégica, Enunciado, Objetivo de la Política, Alcance de la Política, Definiciones, Desarrollo, Niveles de Responsabilidad Sobre el Seguimiento y Evaluación, Indicadores y Puntos de Control.

Table with 4 columns: ELABORADO POR, REVISADO POR, CONVALIDADO, APROBADO. Rows include names, titles, dates, and signatures for Erika Elisa Sánchez Zambrano, Nora Patricia Jurado Pabón, Gloria Libia Polania Aguillon, and Reyes Murillo Higuera.